



SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB-CONV-06, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 154+000 AL KM 178+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA - VENTANILLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANOBRAS"), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" ("FONDO"), EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR JORGE JOEL OREA MORÁN, GERENTE DE OBRAS, AMBOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN Y, POR LA OTRA PARTE: i) "MOTA-ENGIL MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOAO PAULO VIEIRA DA SILVA E IGNACIO TRIGUEROS TIRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "A" Y APODERADO LEGAL "B", RESPECTIVAMENTE, Y ii) "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de marzo de 2020, el **FIDUCIARIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número BNO-GO-02-2020-LP-OB para la ejecución de los trabajos de la obra consistente en: "Continuación de la construcción del subtramo de carretera de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, tramo del km 154+000 al km 178+000, de la carretera Barranca Larga - Ventanilla" ("**TRABAJOS**"), con un monto original total de \$893'299,659.05 (ochocientos noventa y tres millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado ("**IVA**") correspondiente, y un plazo de ejecución de los trabajos de 540 (quinientos cuarenta) días naturales, instrumento que ha sido modificado en 5 (cinco) ocasiones mediante Convenios de fechas: i) 12 de julio de 2021; ii) 15 de febrero de 2022; iii) 24 de junio de 2022; iv) 15 de septiembre de 2022, y v) 03 de febrero de 2023, en adelante el "**CONTRATO**".
- II. Con fecha 10 de julio de 2023, se suscribió el Acta Circunstanciada para hacer constar la Suspensión Parcial Temporal de los **TRABAJOS**, mediante la cual se hizo constar las razones y justificaciones relacionadas con la prórroga en la fecha de terminación de los mismos por 68 (sesenta y ocho) días naturales, sin modificar el plazo de ejecución contratado de 905 (novecientos cinco) días naturales.
- III. El 21 de julio de 2023, la Residencia de Obra emitió el Dictamen Técnico Número BNO-GO-02-2020-LP-OB/DT-06-2023, en adelante el "**DICTAMEN TÉCNICO**", mediante el cual se exponen los fundamentos y motivos por los cuales resulta procedente la celebración del presente Convenio Modificatorio, documento que debidamente rubricado por las **PARTES** se adjunta al presente como **ANEXO 1**, formando parte integral del mismo.

DECLARACIONES

- I. **Declara el "FIDUCIARIO", por conducto de su Delegado Fiduciario, que:**
 - a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**, con excepción de la identificada en el inciso e) de dicho instrumento.
 - b) Suscribe el presente Convenio en términos del Antecedente II y el **DICTAMEN TÉCNICO**.
 - c) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime Número 70, Torre C, Piso 10, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México.





II. Declara el CONTRATISTA, que:

II.1. Declara la empresa "MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.", por conducto de sus Apoderados Legales, que:

- a) Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Horacio número 828, Colonia Polanco IV Sección, Código Postal 11550, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II.2 Declara "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal, que:

- a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **"CONTRATO"**.
- b) Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **"PARTES"**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Lope de la Vega número 117, interior 303, Colonia Polanco V Sección, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Declaran las PARTES, por conducto de quienes legalmente las representan, que:

- a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento.
- b) En la celebración del presente instrumento no existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Es su voluntad celebrar el presente instrumento en cumplimiento al **DICTAMEN TÉCNICO** y obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el **CONTRATO** y sus Anexos y en el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO. En virtud del presente instrumento las **PARTES** convienen en modificar la Cláusula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO**; así como sustituir el Anexo 3 "Programa de ejecución general de los TRABAJOS" del **CONTRATO**, de conformidad con lo determinado en el **DICTAMEN TÉCNICO**.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO. Las **PARTES** reconocen y acuerdan en modificar la Cláusula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO** a fin de prorrogar la fecha de terminación del plazo de ejecución contratado, de conformidad con lo determinado en el **DICTAMEN TÉCNICO**, para quedar redactada de la manera siguiente:

"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. – El **CONTRATISTA** ejecutará los **TRABAJOS** en un plazo de 905 (novecientos cinco) días naturales, iniciando a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2023, de conformidad con el **Anexo 3**.

[...]"

TERCERA. – SUSTITUCIÓN DEL ANEXO 3 "PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" DEL CONTRATO. Las **PARTES** acuerdan en sustituir el Anexo 3 "*Programa de ejecución general de los trabajos*" por





lo que, a partir de la firma de este Convenio, dicho anexo será el que se acompaña al presente instrumento como **ANEXO 2**, mismo que debidamente rubricado por las **PARTES** forma parte integrante del mismo.

CUARTA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. El **CONTRATISTA**, en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Tercera del **CONTRATO** se obliga a tramitar ante la institución afianzadora que corresponda el endoso de la fianza de cumplimiento y a entregar al **FIDUCIARIO** la póliza donde conste la nueva fecha de terminación del **CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

QUINTA. – ACTUALIZACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE IMPACTO AMBIENTAL. El **CONTRATISTA**, en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta del **CONTRATO**, se obliga a tramitar la actualización de los seguros de responsabilidad civil y de impacto ambiental ante las Instituciones Afianzadoras que correspondan, en el entendido de que se deberá entregar al **FIDUCIARIO** el endoso de las pólizas en donde conste la ampliación en monto y la nueva fecha de terminación del **CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

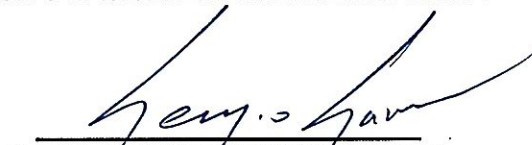
SEXTA. – NO NOVACIÓN. Las **PARTES** convienen que, con excepción de la Cláusula modificada mediante el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos, condiciones y con plena fuerza legal, por lo que el presente instrumento no implica novación alguna respecto del **CONTRATO**.

SÉPTIMA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, por lo que, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 1º de septiembre de 2023.

POR EL "FIDUCIARIO"
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.-
"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"



SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA
DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
Y DELEGADO FIDUCIARIO

----- SIGUE HOJA DE FIRMAS -----





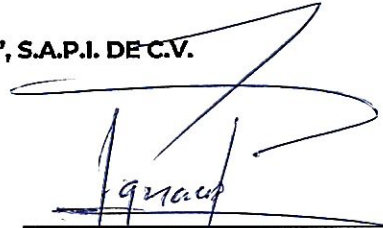
ASISTE


JORGE JOEL OREA MORÁN
GERENTE DE OBRAS

POR EL "CONTRATISTA"

"MOTA-ENGIL MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V.


JOAO PAULO VIEIRA DA SILVA
APODERADO LEGAL "A"


IGNACIO TRIQUEROS TIRADO
APODERADO LEGAL "B"

"CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V.


MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO VALDÉS
APODERADO LEGAL



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB-CONV-06, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB CONSISTENTE EN: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 154+000 AL KM 178+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA- VENTANILLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", Y POR OTRA PARTE EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: i) "MOTA-ENGIL MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V., Y ii) "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V., CON FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2023.

